



S-CO-SINT-USC-ICP6-2026-16605  
Manizales, miércoles 13 de mayo de 2026

Señor  
**ANONIMO**  
La ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Queja por comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas Radicado: E-CO-2026-12450

Cordial saludo,

En atención a la queja radicada bajo el número E-CO-2026-12450, mediante la cual se pone en conocimiento una presunta afectación a la tranquilidad de los vecinos del sector ubicado en la Carrera 3C No. 48C-2, barrio San Sebastián, por la presunta realización de fiestas, música a alto volumen y ruidos durante la noche, atribuidos a una persona identificada únicamente como “Sebastián”, este Despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la información suministrada, se advierte que los datos del presunto infractor se encuentran incompletos, toda vez que en la queja no se indicó nombre completo, número de identificación ni demás datos que permitan su plena individualización. Así mismo, no se allegaron elementos materiales probatorios o soportes que permitan sustentar de manera suficiente los hechos puestos en conocimiento. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que los hechos narrados podrían estar relacionados con comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, este Despacho remitirá comunicación al Comandante del CAI San Sebastián, con el fin de que, en el marco de sus competencias, esté atento a la situación informada, acuda oportunamente a los llamados de la ciudadanía cuando se reporten estos hechos y, de ser procedente, adopte las medidas correctivas de su competencia como primer interviniente. Así mismo, se solicitará al Comandante del CAI San Sebastián que, en caso de ser posible, realice un llamado preventivo a la persona referida en la queja como “Sebastián”, respecto de la inconformidad presentada por la comunidad, con el fin de prevenir nuevas afectaciones a la tranquilidad del sector.

Se le informa al peticionario que, cuando perciba nuevamente la ocurrencia de los hechos descritos, deberá comunicarse de manera inmediata con el CAI San Sebastián o con la línea de atención de la Policía Nacional, con el fin de que los uniformados acudan al lugar, verifiquen la situación en tiempo real y, si hay lugar a ello, impongan la medida correctiva correspondiente de acuerdo con sus competencias legales.

Atentamente,

**ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ**  
Inspectora Sexta Urbana de Convivencia y Paz